



Jesus Maria, 21 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001396-2024-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° ESST-SESM20240000258, que contiene el Memorándum N° D000274-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D001588-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000274-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 7 de agosto de 2024, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite las solicitudes de licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**, Médico, Nivel 1, de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, para lo cual mediante cuadro de resumen adjunto a la Nota Informativa N° D000267-2024-ESST-SESM-MINSA, la cual detalla el Descanso Médico de la Clínica Jesús del Norte, expedido por el M.C. Marco Christian Tapia Ortega, CMP: 070485, el cual es validado por EsSalud emitiendo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A67410579924 por treinta (30) días, del 21 de julio al 19 de agosto de 2024; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, para que se efectúen las acciones correspondientes; asimismo, mediante la citada Nota Informativa, la Coordinadora Responsable del Sub Equipo ESST Servicio Médico remite el presente expediente, para que prosiga su trámite por encontrarse viable;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente las solicitudes de licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditada con la Nota Informativa N° D000267-2024-ESST-SESM-MINSA;



Firmado digitalmente por MERINO
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 17:02:04 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 16:16:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 2G31N4T



Que, con Resoluciones Directorales N°s. D000745, 1013, y 1105-2024-OGGRH-MINSA, por medio de los cuales se concedió al referido servidor ciento veintisiete (127) días de licencia por enfermedad, del 7 al 13 y del 23 al 31 de marzo, del 1 al 30 de abril, del 1 al 31 de mayo, del 1 al 30 de junio y del 1 al 20 de julio de 2024, antes de la presentación del expediente de vistos;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de subsidio, al servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**, Médico, Nivel 1, identificado con DNI N° 09915765, de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, por treinta (30) días con eficacia anticipada, del 21 de julio al 19 de agosto de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE**, a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

